

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT23-00055 EN
RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA DESARROLLO DEL PLAN
DE FORMACION 2023 DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (LOTE 4)**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organismo de Contratación de Sandetel de fecha 14 de junio de 2023, se aprobó la iniciación del EXPT23-00055, para la contratación de los SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACION 2023 DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 18 de julio de 2023, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=571238), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 4 de agosto de 2023.

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

LOTE 4:

1. SARARTE SL
2. GABINETE PARA LA MOTIVACION Y EL APRENDIZAJE SOCIEDAD LIMITADA
3. ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL
4. AVANTE FORMACIÓN, S.L
5. DICAMPUS SL
6. ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, SL
7. OK, GO ACADEMY SOCIEDAD LIMITADA

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9NX735BDGDLGNJHTKUASUM6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En sesión del día 9 de agosto de 2023, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la apertura de los sobres n.º 2.
- En la sesión del día 20 de septiembre de 2023, se aprobó la valoración de los criterios de evaluación no automáticos realizada por el equipo técnico de valoración así como se acordó la apertura pública de ofertas.
- Se realizó la apertura pública del sobre n.º 3, el día 29 de septiembre de 2023, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el artículo 146, y descartar posibles valores anormales en las ofertas económicas, según el artículo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP, oferta presentada por la entidad SARARTE SL.

SEXTO: En fecha de 3 octubre se requirió a la referida entidad, al encontrar valores anormales en la oferta económica presentada, presentándose justificación por la ofertante el 10 de octubre,

Con fecha de 18 de octubre de 2023, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que han presentado las propuestas que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

En fecha de 25 de octubre, la mesa revisó la documentación aportada, encontrándose ciertas deficiencias y omisiones en la documentación presentada, para lo que se requirió a la citada entidad en fecha de 27 de octubre para su subsanación.

SÉPTIMO: SARARTE SL ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 2 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de Servicios que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9NX735BDGLGNJHTKUASUM6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el LOTE 4 del EXPT23-00055 relativo a la contratación de los EXCEL (Nivel Avanzado) a la propuesta formulada por SARARTE SL, por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), IVA NO INCLUIDO.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=571238) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9NX735BDGLGNJHTKUASUM6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	